

Septiembre El año proximo pasado Emul Seruente
Cinquenta y siete hize merced al Oficio de la Escrivania
de Millones de la Villa de Caravaca y Suorramino que es
de la Oñe de San Tiago cuya Admonicion perpetua
Tengo por acumulada Apoyada, a D. Diego de Vives
y Arza vecino de la referida Villa, y Alferoz Mayor de ella
en lugar y por fallecimiento de D. Fernando de Vives su Padre
y como sucesor en el vinculo que havia fundado D. Diego
de Vives y Arza su Visabuelo Paterno del que estava a
feco el referido Oficio de la Escrivania de Millones perpe-
tua por suyo de Heredad, y con otras Calidades Condiciones
y preheminentias, y la facultad de poderle servir por Thononice
como todo mas largam^{te}. Se contiene en la dha mi Carta, y ha
ora por parte de Juan Joseph de Mata mi Es. pu. y el
numero de la referida Villa, some ha echo Relacion que el Espre-
sado D. Diego de Vives, usando de la dha facultad, que por la
citada mi Carta le tengo concedida por escripto. Otorgada
en la expresada Villa de Caravaca en diez de febrero pa-
sado deste año por ante Juan Perez Calvo mi Es. pu-
blico, y el numero de la expresada Villa le havia nombrado
para servir y exercer el dho Oficio de la Escrivania de
Millones, segun en la forma, y con las Calidades, y prehem-
nientias que le correspondian respecto de no poderle servir
por supersono a causa de ser incompatible con el Oficio
de Alferoz Mayor de la misma Villa, la qual dha Escrivania
pretendia servir dho Juan Joseph de Mata: Como todo de
constava de la Citada Escripura. y Nombram^{to}, y de
mas y nstam^{to}. y capelas segun en el mi Consejo de las Oñes
se hizo presentacion por parte del nominado Juan Joseph de
Mata duplicandome que en su come quencia le mandase dar

